



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2023-00449-00. instaurado por **ALICIA PIEDAD DÍAZ GUTIÉRREZ** contra **FAST COLOMBIA SAS – VIVA AIR EN LIQUIDACIÓN.**; informando que fue la parte demandante allego constancia de trámite de notificación de la demandada y la demandada **FAST COLOMBIA SAS – VIVA AIR EN LIQUIDACIÓN.**; dentro del término legal presento contestación a la demanda y no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Teniendo en cuenta que fue notificado por la parte demandante la demandada **FAST COLOMBIA SAS – VIVA AIR EN LIQUIDACIÓN**, el día 27 de febrero de 2024 (dd 07) y dentro del término legal la demandada presento contestación a la demanda como obra en el documento digital 08, el día 12 de marzo de 2024.

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. **JUAN PABLO GONZÁLEZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.214.735.566 y Tarjeta Profesional No. 341.875 del Consejo Superior de la Judicatura y en calidad de apoderado judicial de **FAST COLOMBIA SAS – VIVA AIR EN LIQUIDACIÓN**, conforme el poder obrante en DD 08 PDF 41 a 42, con las facultades y para los fines otorgados en el mismo documento.

Ahora bien, encuentra el Despacho que revisado el escrito de contestación de la **FAST COLOMBIA SAS – VIVA AIR EN LIQUIDACIÓN.**; cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **FAST COLOMBIA SAS – VIVA AIR EN LIQUIDACIÓN.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del CP.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite, para el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.



Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por **aplicación TEAMS, que** deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe604f8c17374fe839ab0ac0c317fe053c20892ab1e70a5c7a72b286263b4183**

Documento generado en 08/04/2024 08:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>